



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D.N.,
1 de junio 2020.

Señores:

OFFITEK
TORCLOW
K SUPPLIES
HARTI SUPPLIES
SUPLIDORA HERMANOS DC
VANGUARDIA SUMINISTROS, SRL
SEVEN & THIRTY MARKETING, SRL

REF.: JCE-CCC-PU-03-01-2020

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos a bien notificarles que el Comité aprobó mediante decisión emitida en el **Acta No.CCC-037-2020, ADJUDICAR** las órdenes de compras para la adquisición de **marcadores tipo felpas**, requeridos en el procedimiento de referencia, de la manera siguiente:

- 1. VANGUARDIA SUMINISTROS, SRL**, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de setenta y nueve mil (79,000) marcadores tipo felpas (40,000 Stabilo punta biselada y 39,000 Artline, punta biselada), con las características ofertadas en su cotización No. 000520, por un valor total de **Tres Millones Ciento veintidós Mil Ochocientos Setenta Pesos con 00/100 (RD\$3,122,870.00) impuestos incluidos.**
- 2. SEVEN & THIRTY MARKETING, SRL**, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho (63,688) marcadores tipo felpas, (22,399 Stabilo biselados; 21,200 Stabilo punta redonda y 20,089 Artline punta biselada), con las características ofertadas en su cotización No. 000495, por un valor de **Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos con 49/100 (RD\$2,981,273.49) impuestos incluidos.**
- 3. Se decide dejar sin efecto** la adquisición de los cuarenta y siete mil trescientos doce (47,312) marcadores tipo felpas faltantes, del requerimiento formulado en el concurso



REF.: JCE-CCC-PU-03-01-2020 para ser adquiridos mediante otro procedimiento, a fin de completar las necesarias para una eventual segunda vuelta electoral.

NOTAS:

- a) Para la adjudicación se tomó en consideración que las muestras de **Vanguardia Suministros** y **Seven & Thirty Marketing** fueron las únicas aprobadas por la Dirección Nacional de Elecciones y en adición entregarán de manera inmediata las unidades adjudicadas.
- b) Las empresas adjudicatarias deben constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** por el equivalente al 4% del monto total adjudicado, en los términos que establece la convocatoria del procedimiento de referencia. Las mismas se mantendrán vigentes por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de lo adjudicado y debe entregarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación.
- c) El adjudicatario que requiera el pago de avance o anticipo deberá constituir una **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, en los términos que establece la convocatoria del procedimiento de referencia y entregarla a la brevedad posible para recibir el pago del referido avance.

Atentamente,


LIC. LEONARDO GARCIA
Coordinador

LG/vd.-

